

## ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

Metepec, Estado de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.-----

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión 00830/INFOEM/IP/RR/2024, y la resolución recaída al mismo por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO** en la que **ORDENA** al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de San José del Rincón**, la entrega de diversa información al Recurrente, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación; y

## CONSIDERANDOS

### PRIMERO. Competencia.

1. La Dirección de Cumplimientos es competente para emitir el presente Acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, último párrafo, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el artículo 19, fracción XXIV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; así como en lo establecido en el apartado 4092011000 del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, resaltando que en el último de los ordenamientos citados se establece que:

### 4092011000 DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTOS:

**OBJETIVO:** Vigilar que los Sujetos Obligados den cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno del Instituto, y emitir los acuerdo de cumplimiento o incumplimiento, así como notificar y ejecutar las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento.



Secretaría Técnica del Pleno  
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón

Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024

**SEGUNDO. Determinación del Pleno del INFOEM.**

- 2. Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, al resolver el Recurso de Revisión citado al rubro ordenó en el punto **Resolutivo Segundo** lo siguiente:

**SEGUNDO.** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado, haga entrega a la recurrente en términos del Considerando **CUARTO** de la presente resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), de lo siguiente:

- 1. La versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.
- 2. El Acuerdo que emita el Comité de Transparencia mediante el que confirme la declaratoria de incompetencia de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia.

*Para la entrega en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen y se ponga a disposición del recurrente.*

LFZBX0rpnH3BHkRNCH8( :8



Secretaría Técnica del Pleno  
Dirección de Cumplimientos  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón  
Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024

**TERCERO. Determinación del cumplimiento o incumplimiento.**

3. Que una vez analizado el expediente electrónico del sistema SAIMEX del Recurso de Revisión citado al rubro, se tiene que la Resolución fue notificada al Sujeto Obligado en fecha **[diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro]**, por lo tanto el plazo para dar atención inició al día siguiente hábil es decir **el veinte de marzo, mientras que el último día para cumplimentar la Resolución fue el nueve de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad con el Calendario Oficial del Instituto vigente, observándose en el **“Detalle de Seguimiento de Solicitudes”** que bajo el status de **“Entrega de Información”** el Sujeto Obligado tiene el carácter de que si generó entrega de información para la atención de la Resolución de mérito.
4. Precisado lo anterior, al verificar las actuaciones que obran en el expediente electrónico del recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado hizo entrega de información en fecha **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, encontrándose **dentro del plazo legal concedido** para ello en la resolución de mérito, y conforme al artículo 186, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
5. En fecha **once de abril de dos mil veinticuatro** se otorgó vista al Recurrente para que, conforme al artículo 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la información que entregó el Sujeto Obligado, teniendo para ello un plazo de cinco días hábiles, observándose que en el asunto en estudio dicho plazo inició el día **doce de abril** y concluyó el día **dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, advirtiéndose que a la fecha del presente proveído **no hay manifestaciones por la parte Recurrente**.
6. A la fecha del presente acuerdo **NO SE HA RENDIDO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO** por parte del Sujeto Obligado, establecido en el artículo 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
7. Ahora bien, se procede a realizar la **VERIFICACIÓN** de la información entregada por el Sujeto Obligado:

LFZBXOrpnnH3BHKRNCH8 .8



Secretaría Técnica del Pleno  
 Dirección de Cumplimientos  
 Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón  
 Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024

A) Se tiene al Sujeto Obligado entregando vía SAIMEX la información que a continuación se describe:

Análisis y Cotejo de Información

Ordenado por el Pleno:

**SEGUNDO.** Se ORDENA al Sujeto Obligado, haga entrega a la recurrente en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), de lo siguiente:

1. La versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.
2. El Acuerdo que emita el Comité de Transparencia mediante el que confirme la declaratoria de incompetencia de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia.

*Para la entrega en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen y se ponga a disposición del recurrente.*

LFZBX0rpnH3BHkRNCH89 .8

**Información aportada por el Sujeto Obligado:**

Remite un archivo electrónico nominado *0032024.pdf*, consistente en nueve fojas de cuyo contenido se desprende el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San José del Rincón, junto con seis facturas en versiones públicas, correspondientes al mismo número de recibos de nómina.

**RESPUESTA A LA SOLICITUD**
**Archivos Adjuntos**

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo

ARCHIVOS	FECHA
0032024.pdf	2024-04-05 14:03:37

**Conclusión:**

Como resultado de la verificación a la calidad de la información entregada por el sujeto obligado con motivo de la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, se detalla la correlación existente entre las documentales exhibidas, y lo ordenado al tenor de lo siguiente:

Por cuanto hace al **numeral 1** del resolutivo SEGUNDO de la resolución en estudio, relativo a *La versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal*, el Sujeto Obligado remite seis facturas en versiones públicas, correspondientes a los servidores públicos solicitados, de la primera y segunda quincena del mes de diciembre del año próximo pasado.

En lo tocante al numeral 2 del resolutivo de mérito, que en su literalidad refiere: *El Acuerdo que emita el Comité de Transparencia mediante el que confirme la declaratoria de incompetencia de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos*



Secretaría Técnica del Pleno  
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón  
Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024

mil veintitrés del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia, se observa en el acuerdo PRIMERO de la Primera Sesión Extraordinaria, lo consecutivo:

**ACUERDO 01/CT/SE/1º/2024**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal clasificar como confidencial la información contenida en los recibos de nómina de la solicitud 00003/JOSEFIN/IP/2024, y que se encuentra en trámite con el Recurso de Revisión número 00830/INFOEM/IP/RR/2024 y realizar la versión pública.

Así como informar que el Sistema Municipal DIF, es un organismo Público Descentralizado y cuenta con su propia Unidad de Transparencia, al ser un Sujeto Obligado, corresponde a él, proporcionar la información solicitada.

Si bien es cierto que se trata de una manifestación realizada por el Comité de Transparencia cuya formalidad no reviste necesariamente una declaratoria de inexistencia, también lo es que, de su contenido queda de manifiesto que el Sistema Municipal DIF, es un sujeto obligado independiente al Ayuntamiento de esa territorialidad, reconociendo las atribuciones que tiene para pronunciarse respecto a la información que requiere el solicitante, motivo por el cual se considera que el alcance de dicha manifestación es suficiente para atender lo solicitado por el Pleno de este Instituto.

Por cuanto hace a la salvedad contenida en el resolutivo es importante resaltar que, de las documentales que se entregan por parte del Sujeto Obligado, se advierten datos suprimidos o testados, por lo tanto es necesaria la emisión de un acuerdo de clasificación de la información, mismo que se desprende del acta de la sesión del Comité de Transparencia.

De lo anterior se colige que, con base en el análisis efectuado y la información entregada por el Sujeto Obligado así como lo ordenado por el Pleno de este Instituto, se determina que se da cumplimiento a la resolución que nos ocupa, en términos del artículo 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de que la información remitida cumple por su naturaleza y alcance con lo estatuido por los principios de exhaustividad y congruencia, dado que guarda una clara e indubitable relación entre lo requerido y lo proveído.

LFZBX0rpnnH3BHkRNCH8( =8

**En términos para la recurrente:**

Se tiene al Sujeto Obligado haciendo entrega de la documentación en cita, mediante la cual remite los recibos de nómina de los servidores públicos solicitados, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de dos mil veintitrés, por lo tanto, se tiene por cumplido el derecho de acceso a la información por parte del Sujeto Obligado.

- B) Cabe señalar respecto al análisis precedente, que esta autoridad administrativa no tiene facultades para pronunciarse sobre la veracidad de la información entregada por el Sujeto Obligado, lo que queda de manifiesto en el **Criterio 31-10** emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en el que se establece que:

*“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un Órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso de revisión, al respecto.”*

- C) Derivado de la Verificación precedente, se concluye que la información entregada por el Sujeto Obligado **SI CUMPLE** con lo ordenado en la resolución de mérito.



Secretaría Técnica del Pleno  
Dirección de Cumplimientos

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San José del Rincón  
Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024

- 8. En tales circunstancias, se emite el **Acuerdo de Cumplimiento** al Sujeto Obligado implicado, respecto de lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión citado al rubro, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto y fundado se:

-----ACUERDA-----

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 00830/INFOEM/IP/RR/2024, por parte del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de San José del Rincón**.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la parte **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.** Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**), para los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma: **José Francisco Quiroz Mena, Director de Cumplimientos** de la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

JFQM/VHRN

LFZBX0rpnnH3BHkRNCH8



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

4a 40 7e 59 83 49 d4 b4 31 09 cc 5a 61 1b 37 d7 47 ea  
cf ea dc b1 45 c2 e9 eb d7 7d 48 ac e7 a7 36 e5 b2 d9  
de 45 f7 07 e3 1c 96 bf 9b 9b 99 17 43 a1 66 cc fc 99  
12 f5 ae 2f 0e 72 c7 41 0c a7 83 f3 8d 4e f4 e8 d2 e9 2e  
05 2e 6e 61 4b 37 ef d0 c0 34 c5 87 f5 42 e1 78 56 c4  
1b cb fa 5b f1 74 54 50 91 82 70 af 82 ae c5 9e 40 59  
6c 64 9b a5 ad 79 0f 61 a8 a1 33 7b 44 a4 34 cc 5f 46  
9f 95 eb 1b 93 6e ec 1d 45 df fd dc 8b 80 37 9d 1c 3a  
c0 d4 23 ab 0c 20 6e 53 6d 53 af 99 e4 0c 1b d4 7d f8  
74 6d 54 4b 15 d4 68 15 08 25 59 4d 52 64 8e 6c b4 8a  
6e 62 5c f7 44 e6 20 3a 00 96 66 71 80 4d a3 88 b5 25  
63 69 44 63 71 44 65 35 5b dc 7f 9e 68 4c 32 95 2f 47  
3d a6 31 2c 71 32 0d a2 d4 03 4b 53 f9 55 f9 49 1f 49  
e0 9d 99 d4 17 8f cc c3 13 b4 8d 8b 85 81 5f 5c 54 b2  
7b 34 58

José Francisco Quiroz Mena  
Dirección de Cumplimientos  
(Firma Electrónica)

LFZBX0rpnnH3BBHKRNCH8( :8



Archivo firmado: ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

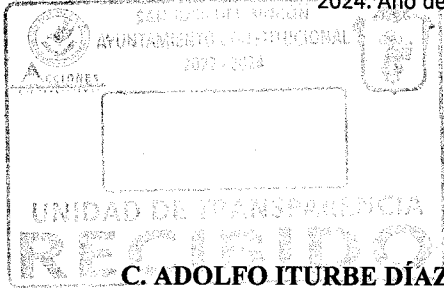


# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



12:20  
Aduate

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/110/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO  
MSJR/AQT/UIPPE/UT/071/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 22 DE  
MARZO DE 2024

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio de fecha veinte del mes de marzo del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00003/JOSERIN/IP/2024 y del Recurso de Revisión 00830/INFOEM/IP/RR/2024, derivado de lo anterior, me permito enviar la información solicitada respecto a la versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal, lo anterior con fundamento en el ordinal 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII, 12 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la parte que nos interesa señala:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I. (...)*

*(...)*

*VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:*

*a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;*

*b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;*

*c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;*

*d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;*

*e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*

*f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*

*g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*

*h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*

*i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

*dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*

*j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."*

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/jsf

Calle: Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx., 712 124-20-97

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



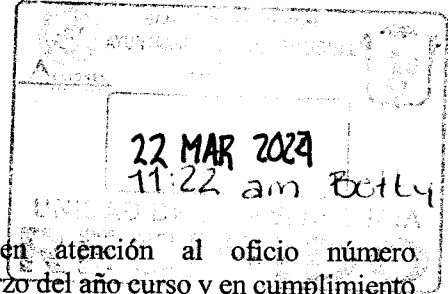
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL**  
**NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/111/2024**

**ASUNTO: SESIONAR VERSIÓN PÚBLICA.**

**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 22 DE  
MARZO DE 2024**

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**



Sea este medio para enviarle un cordial saludo y en atención al oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/071/2024 de fecha veinte del mes de marzo del año curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00003/JOSERIN/IP/2024 y del Recurso de Revisión 00830/INFOEM/IP/RR/2024, donde solicitan versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal, al respecto me permito informar que dichos recibos de nomina contiene datos personales, por lo que, se solicita se someta a consideración del comité de transparencia la versión pública para testar datos en razón de la motivación y la fundamentación siguiente:

**RUBROS CLASIFICADOS EN LOS RECIBOS DE PAGO:** RFC, código QR, folio fiscal, número de serie del certificado del SAT, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie y folio del recibo, número de serie del certificado CSD, curp y clave de issemym.

**MOTIVACIÓN:** Se tiene que testar dado que el RFC, se obtiene en cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar mediante esa clave operaciones o actividades de naturaleza tributaria y como consecuencia de lo anterior, el RFC contiene datos personales que hacen identificable al titular del mismo.

**MOTIVACIÓN:** Se tiene que testar dado que el código QR, folio fiscal, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, serie y folio del recibo, número de serie del certificado del SAT, número de serie del certificado del CSD, son documentos electrónicos mediante el cual una autoridad de certificación (SAT) garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, refleja información que contienen datos personales que hacen identificable al titular del recibo.

**MOTIVACIÓN:** Se tiene que testar la curp y clave de issemym dado que proporciona su nombre y fecha de nacimiento y se puede procesar y administrar como identificación del mismo, por lo que se deben proteger estos datos personales que hacen identificable al titular de dichos documentos.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 12, 143 fracción I y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas"*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



23

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

"artículo 24 de la Ley antes citada establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (...)"

"artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/jsf



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7

0399



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

Recibo de Nómina

Serie y Folio del recibo: [Redacted]

Nombre: LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO  
RFC: [Redacted]  
CURP: [Redacted]  
ISSEMYM: [Redacted]  
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)  
Código Postal: 04610

No. Trab.: 1141  
Puesto: DIRECTOR A  
Departamento: L00L00 TESORERIA  
Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2022-02-01  
Días Pagados: 15.000  
Periodo del: 2023-12-01 al 2023-12-15

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	17,065.83	5408	DESCUENTO DE I S R	5,820.25
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	11,482.23	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	1,318.17
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,738.56
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	399.01

Total percepciones: 28,500.99

Total deducciones: 9,275.99

Neto Pagado: 19,225.00

Neto con Letra: Diecinueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MXN

Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal:	[Redacted]	Tipo de Comprobante:	N (Nomina)
No de Serie del Certificado del CSD:	[Redacted]	Forma de Pago:	
Lugar y fecha de emisión:	50660, 2023-12-18T15:41:15	Método de Pago:	PUE (Pago en una sola exhibición)
Régimen Fiscal Emisor:	603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)		

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

No de Serie del Certificado del SAT: [Redacted]

Fecha y hora de certificación: 2023-12-20T18:22:10

Se testan 11 datos sensibles que hacen identificable a la persona, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 143 fracción P de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

Recibo de Nómina

Serie y Folio del recibo: [REDACTED]

Nombre: LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO

No. Trab.: 1141

RFC: [REDACTED]

Puesto: DIRECTOR A

CURP: [REDACTED]

Departamento: L00L00 TESORERIA

ISSEMYM: [REDACTED]

Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2022-02-01

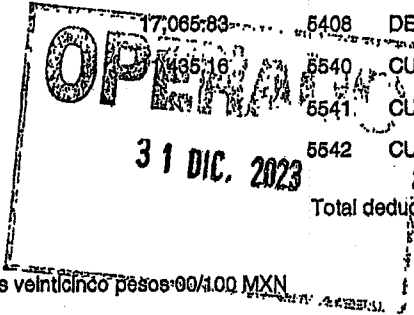
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)

Días Pagados: 16.000

Código Postal: 04610

Periodo del: 2023-12-16 al 2023-12-31

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	17,066.83	5408	DESCUENTO DE I S R	5,820.25
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	1,435.16	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	1,318.17
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,738.56
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	399.01
Total percepciones:		28,500.99	Total deducciones:		9,275.99
Neto Pagado:		19,225.00			
Neto con Letra: Diecinueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MXN					



Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal: [REDACTED]

Tipo de Comprobante: N (Nomina)

No de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED]

Forma de Pago:

Lugar y fecha de emisión: 50660, 2023-12-28T11:35:22

Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

Régimen Fiscal Emisor: 603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]

Fecha y hora de certificación: 2023-12-28T18:09:54

Se testan 11 datos sensibles que hacen identificable a la persona, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

Recibo de Nómina

Serie y Fóllo del recibo: [REDACTED]

Nombre: DANIEL GOMEZ HERNANDEZ      00414  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
ISSEMYM: [REDACTED]  
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)  
Código Postal: 50668

No. Trab.: 1165  
Puesto: DIRECTOR C  
Departamento: B00B00 ADMINISTRACION  
Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2022-03-01  
Días Pagados: 16.000  
Periodo del: 2023-12-16 al 2023-12-31

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	12,000.00	5408	DESCUENTO DE I S R	3,904.58
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	9,515.74	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	995.10
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,312.48
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	301.22
Total percepciones:		21,515.74	Total deducciones:		6,513.34
Neto Pagado:		15,002.40			
Neto con Letra:		Quince mil dos pesos 40/100 MXN			

OPERA  
31 DIC. 2023

*[Handwritten Signature]*

Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal: [REDACTED]  
No de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED]  
Lugar y fecha de emisión: 50660, 2023-12-28T11:35:25  
Régimen Fiscal Emisor: 603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Tipo de Comprobante: N (Nomina)  
Forma de Pago:  
Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]  
Fecha y hora de certificación: 2023-12-28T17:34:14

Se testan 11 datos sensibles que hacen identificable a la persona, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*[Handwritten Signatures]*



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7

0418



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

Recibo de Nómina

Serie y Folio del recibo: [REDACTED]

Nombre: DANIEL GOMEZ HERNANDEZ  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
ISSEMYM: [REDACTED]  
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)  
Código Postal: 50668

No. Trab.: 1165  
Puesto: DIRECTOR C  
Departamento: B00B00 ADMINISTRACION  
Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2022-03-01  
Días Pagados: 15.000  
Periodo del: 2023-12-01 al 2023-12-15

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	12,000.00	5408	DESCUENTO DE I S R	3,904.56
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	9,515.74	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	995.10
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,312.46
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	301.22
Total percepciones:		21,515.74	Total deducciones:		6,513.34

Neto Pagado: 15,002.40  
Neto con Letra: Quince mil dos pesos 40/100 MXN

Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal: [REDACTED] Tipo de Comprobante: N (Nomina)  
No de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED] Forma de Pago:  
Lugar y fecha de emisión: 50660, 2023-12-18T15:41:25 Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)  
Régimen Fiscal Emisor: 603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Sello Digital del CFDI:

Sello del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]  
Fecha y hora de certificación: 2023-12-20T17:23:06

Se testan 11 datos sensibles que hacen identificable a la persona, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

[Handwritten signatures]



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

**Recibo de Nómina**

Serie y Folio del recibo: [REDACTED]

Nombre: MARLEM JAVIER GONZALEZ  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
ISSEMYM: [REDACTED]  
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)  
Código Postal: 50664

No. Trab.: 0905  
Puesto: DIRECTOR C  
Departamento: D00D10 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2019-02-16  
Días Pagados: 16.000  
Periodo del: 2023-12-16 al 2023-12-31

00290

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	15,000.00	5408	DESCUENTO DE I S R	4,139.76
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	7,515.74	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	1,041.35
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,373.46
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	315.22
Total percepciones:		22,515.74	Total deducciones:		6,869.79
Neto Pagado:		15,645.95			
Neto con Letra: Quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 MXN					

**OPERADO**  
31 DIC. 2023

Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal: [REDACTED]  
No de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED]  
Lugar y fecha de emisión: 50660, 2023-12-28T11:35:49  
Régimen Fiscal Emisor: 603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Tipo de Comprobante: N (Nómina)  
Forma de Pago:  
Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)

Sello Digital del CFDI: [REDACTED]

Sello del SAT: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]  
Fecha y hora de certificación: 2023-12-28T17:43:33

*[Handwritten signatures]*



MUNICIPIO SAN JOSE DEL RINCON  
RFC: MSJ020101JL7

0289



GUADALUPE VICTORIA 12, CENTRO  
SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO, C.P. 50660

Recibo de Nómina

Serie y Folio del recibo: [REDACTED]

Nombre: MARLEM JAVIER GONZALEZ  
RFC: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
ISSEMYM: [REDACTED]  
Régimen: 605 (Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios)  
Código Postal: 50664

No. Trab.: 0905  
Puesto: DIRECTOR C  
Departamento: D00D10 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
Fecha de Inicio de la Relación Laboral: 2019-02-16  
Días Pagados: 15,000  
Período del: 2023-12-01 al 2023-12-15

Clave	Concepto	Percepciones	Clave	Concepto	Deducciones
0102	SUELDO	15,000.00	5408	DESCUENTO DE I S R	4,139.76
0107	GRATIFICACION ESPECIAL	7,515.74	5540	CUOTA DE LOS SERVICIO DE SALUD	1,041.35
			5541	CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLID REPART	1,373.46
			5542	CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAP INDIVIDUAL	315.22
Total percepciones:		22,515.74	Total deducciones:		6,869.79

Neto Pagado: 15,645.95  
Neto con Letra: Quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 MXN

**OPENDADO**  
15 DIC. 2023

Firma de Recibido

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Folio Fiscal: [REDACTED] Tipo de Comprobante: N (Nomina)  
No de Serie del Certificado del CSD: [REDACTED] Forma de Pago:  
Lugar y fecha de emisión: 50660, 2023-12-18T15:42:27 Método de Pago: PUE (Pago en una sola exhibición)  
Régimen Fiscal Emisor: 603 (Personas Morales con Fines no Lucrativos)

Sello Digital del CFDI: [REDACTED]

Sello del SAT: [REDACTED]

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT: [REDACTED]

No de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED]  
Fecha y hora de certificación: 2023-12-20T17:37:29

Se testan 11 datos sensibles que hacen identificable a la persona, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*[Handwritten signatures]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de marzo de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/071/2024.**  
Asunto: **Atención de recurso de revisión.**

*04/48*  
*EUNICE*

**MTRA. NIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**  
**PRESENTE**

*Agosto*  
*San Andrés*

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163, 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que respecto a la solicitud 00003/JOSERIN/IP/2024, y que se encuentra en trámite con el Recurso de Revisión número 00830/INFOEM/IP/RR/2024, se informa que derivado ello el infoem emite un informe donde PRIMERO. Se REVOCA la respuesta entregada por el Sujeto Obligado a la solicitud de información número 00003/JOSERIN/IP/2024, al resultar fundadas las razones o motivos de inconformidad que manifestó la recurrente, en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado, haga entrega a la recurrente en términos del Considerando CUARTO de la presente resolución, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de lo siguiente: Recurso de Revisión: 00830/INFOEM/IP/RR/2024, y se orden la entrega de:

La versión pública de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés de los titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Tesorería Municipal.

2. El Acuerdo que emita el Comité de Transparencia mediante el que confirme la declaratoria de incompetencia de los recibos de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de dos mil veintitrés del Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia.

Derivado de lo anterior solicito envíe la información correspondiente, y así dar cabal cumplimiento a lo solicitado y evitar sanciones y o amonestaciones.

NOTA: Se anexa resolución.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

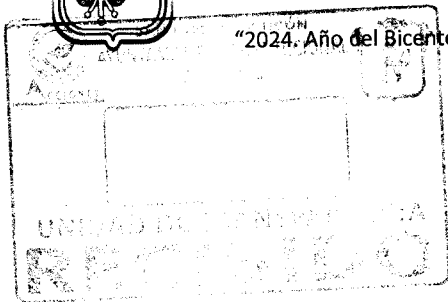
**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



11:47  
ADOLFO

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL  
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/072/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO  
MSJR/AQT/UIPPE/UT/027/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 20 DE  
FEBRERO DE 2024.

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio de fecha diecinueve del mes de febrero del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00003/JOSERIN/IP/2024 y del recurso de revisión asignado con número 00830/INFOEM/IP/RR/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

*"Solicito los Estados de nómina del mes de diciembre del 2023 de los titulares de las siguientes direcciones: Desarrollo Social, DIF San José del Rincón, Administración y Tesorería" (...).*

*"El motivo de la queja es derivada a que los hipervínculos que se citan en el oficio de respuesta no permite el acceso a la ciudadanía, No omitiendo mencionar que EXCLUSIVAMENTE se está solicitando información de los estados de nómina del mes de DICIEMBRE de los titulares de las direcciones correspondientes a: Desarrollo Social, DIF San José del Rincón, Administración y Tesorería. Razón por la cual solicita recursos de revisión porque la información proporcionada no corresponde a lo antes solicitado" (...)*

Por prelación manifiesto lo siguiente.

La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario, toda vez que la información es un dato abierto, tal y como enuncia el ordinal 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VIII y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I. (...)*

*(...)*

*VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:*

*a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;*

*b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;*

*c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;*

*d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

e) *Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*

f) *Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*

g) *Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*

h) *Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*

i) *En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*

j) *De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."*

Derivado de lo anterior, le envió los links de Desarrollo Social, Administración y Tesorería para consulta de la información solicitada:

### 1.- Desarrollo Social

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art\\_92\\_viii/5/0/89570.web?to ken=03AFcWeA6yFVUVVofVT7I-myw5DV3LdXgi6v5eDOCleIYGE6HWULKqOM-RDi3RdssYO3u9L2AKhw5kTqCOj8LFbtLnCrnIRId-dMRdp\\_rfDb0CdyRVFGt7h8myeHz-97QhD1v0wvOWLtT-ZnXd0-Vd9--zr7tft1icMuWBypxXPS1m8nG-dgd400-mM7z8vVaJBrzvBkQi4q518BQqk1XkbzyYgYH6oBUPqT1WfXvCPF4jT0vcXLfdRiRSi0usvmbH FUXIO5qy5U81F7XhWN1IjhKhaO1PvZgGbZZGRwHhkcMCOZO1Q7ISFtl1xIO\\_h1u5ioOSe0T Wm0056SWjvJE8JsBR4q5L60cLAORRHOJFL04FZfjR4XI\\_OAaFKZK0Vxgw2cBbosNtPulX7o1\\_VHo5MY\\_BrGBu834BqZpmWgfjuDuTofQe1k\\_vpFBtk\\_MoY6Vg6q9mJjZnMezXdznrPA6SPOq RXv0Jne8eLLXfSff2\\_tQD6sYDhX9y8YSW0UrZZz-fWZEp1Sw-m4sCe\\_2lGwbdcyHkvuxovjmagBUMpf3IIXqmoBaZKZDVeUn3ml3OjuKB23r\\_LDLmQIWPOSo k5X69LaHL8kFbT4MxpnPYRS3kwQtbYO1OjqUuc9jAurgGvdoCmULSofR1i](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art_92_viii/5/0/89570.web?to ken=03AFcWeA6yFVUVVofVT7I-myw5DV3LdXgi6v5eDOCleIYGE6HWULKqOM-RDi3RdssYO3u9L2AKhw5kTqCOj8LFbtLnCrnIRId-dMRdp_rfDb0CdyRVFGt7h8myeHz-97QhD1v0wvOWLtT-ZnXd0-Vd9--zr7tft1icMuWBypxXPS1m8nG-dgd400-mM7z8vVaJBrzvBkQi4q518BQqk1XkbzyYgYH6oBUPqT1WfXvCPF4jT0vcXLfdRiRSi0usvmbH FUXIO5qy5U81F7XhWN1IjhKhaO1PvZgGbZZGRwHhkcMCOZO1Q7ISFtl1xIO_h1u5ioOSe0T Wm0056SWjvJE8JsBR4q5L60cLAORRHOJFL04FZfjR4XI_OAaFKZK0Vxgw2cBbosNtPulX7o1_VHo5MY_BrGBu834BqZpmWgfjuDuTofQe1k_vpFBtk_MoY6Vg6q9mJjZnMezXdznrPA6SPOq RXv0Jne8eLLXfSff2_tQD6sYDhX9y8YSW0UrZZz-fWZEp1Sw-m4sCe_2lGwbdcyHkvuxovjmagBUMpf3IIXqmoBaZKZDVeUn3ml3OjuKB23r_LDLmQIWPOSo k5X69LaHL8kFbT4MxpnPYRS3kwQtbYO1OjqUuc9jAurgGvdoCmULSofR1i)

Número de registro 012, tal como se muestra en la caratula de pantalla del registro del Director de Desarrollo Social, anexo 1

### 2.- Administración

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art\\_92\\_viii/5/30/89568.web?t oken=03AFcWeA4-0p112QMfAVCN6BXzYu2lpWd\\_Swt68khAgky1vx-TX7VCPd4vystW65X6pBOIteTGHw7fryTb0pe32eZMHv0ibREifdrEdQEZ8GbNx0WHwXCCFN I8SYW14RAK4x9U9fSCCxV3P5UqP-kgCFPFxXNyz2W4\\_8NqMbTBWsbfsqLSZL\\_R1C7H1QJBXcs1krVyDaM\\_0AL4o2CleZeRN5K1 4cM11FT6a8nMxjN5XE0JaiwyT0LH6oN0RNP12r9LVok\\_3s1n0U\\_HXOeZQDCMHgi\\_KYC5FZw c7mDU3cWQTvpQFWFqxpV05St9h6h4wgt5i-EX\\_bd2nc-i2ACsWn4N0y7n62aoZjT\\_hVhm0YTjCy\\_BRSd\\_XGC2xkezuEIFgXIYiPMaJZhKyKUzV0dXpdh nWh1wtSCNAZlzl1RYJ34RIRcCYmMmFMIGpN2w0LwtPnCV2niXsvVOEnrQ-LgFiMbSz93bHyPL2oVplWR8EevrbiNTMczPwoX4uyz4Cqe-h0qu8NuJXLXrhNU8OkTWqSkIKQ3XNJzsPAVrqFr9WAEYIjI3f0jVNYGgEuScrc\\_4d\\_5k0CLM ckJEGYyL5GwZW0JoAhTUAz7TyM3EpEmt9QJRzU42m-\\_fgfQ9iuWKmp\\_qrMNXRNb4Efrwx1T](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art_92_viii/5/30/89568.web?t oken=03AFcWeA4-0p112QMfAVCN6BXzYu2lpWd_Swt68khAgky1vx-TX7VCPd4vystW65X6pBOIteTGHw7fryTb0pe32eZMHv0ibREifdrEdQEZ8GbNx0WHwXCCFN I8SYW14RAK4x9U9fSCCxV3P5UqP-kgCFPFxXNyz2W4_8NqMbTBWsbfsqLSZL_R1C7H1QJBXcs1krVyDaM_0AL4o2CleZeRN5K1 4cM11FT6a8nMxjN5XE0JaiwyT0LH6oN0RNP12r9LVok_3s1n0U_HXOeZQDCMHgi_KYC5FZw c7mDU3cWQTvpQFWFqxpV05St9h6h4wgt5i-EX_bd2nc-i2ACsWn4N0y7n62aoZjT_hVhm0YTjCy_BRSd_XGC2xkezuEIFgXIYiPMaJZhKyKUzV0dXpdh nWh1wtSCNAZlzl1RYJ34RIRcCYmMmFMIGpN2w0LwtPnCV2niXsvVOEnrQ-LgFiMbSz93bHyPL2oVplWR8EevrbiNTMczPwoX4uyz4Cqe-h0qu8NuJXLXrhNU8OkTWqSkIKQ3XNJzsPAVrqFr9WAEYIjI3f0jVNYGgEuScrc_4d_5k0CLM ckJEGYyL5GwZW0JoAhTUAz7TyM3EpEmt9QJRzU42m-_fgfQ9iuWKmp_qrMNXRNb4Efrwx1T)

Número de registro 034, tal como se muestra en la caratula de pantalla del registro del Director de



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Administración, anexo 2

### 3.- Tesorería

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art\\_92\\_viii/5/0/89567.web?to ken=03AFcWeA7gzALH07W-1sfhJpLqf6A48Dz4vXwkiEPzu5TDXf\\_JIG9d0mfU9CeU9ofs-HbvBMSKGD09BNaSELnhG\\_cjjXbvskTXextENzZrqFv0tfi22amfLNRibPTLPu\\_4vupzdNZWY22hhSZQrb3YdQJ1gjuZERZxUjJrAq50qxUGgHHPDceznansbjnVhPHZt3su-Erwo2GYUyVeDyE7B53XXTwb49EkKVGJu9Oz1EqVb1125ZYJBRtSDEF-WXlioP1Z-E9PqOwaMd-XNBNVkaHcigjjxhPa3z3x\\_E2YPuh9Jxcd58p0zNKZh-EzZhn3\\_HL2My5hGH9uLYU3thnqAFcaDRngpoGkBZUGdTPdiLbm3KzctFk6FifLZVdLrTrJ2fcha3VznBrXSKtbeUVmtQ-lfyX5ZYy6a0RjC7Di0i3u8-\\_XFKOj35rKarMbpGZVuLPnk8FpaFuX6X\\_Kp7SEqZHHaQlJaBmuqxMJoo5Dn CZqtOsp8xT5Hn\\_dJTIA99bJKHZ3iOLkw884RjYJc16swXK2l4ggufaD0uMiFS1NvU0orlXhBk8HEzVHfxWWPChYrJjETFEur8yrdSP-hcrm9Pc2ZX6A4ke-wD-\\_8n-ol2xhIKeriKciNWZcShkmTirqbGtqiW4\\_JiV](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art_92_viii/5/0/89567.web?to ken=03AFcWeA7gzALH07W-1sfhJpLqf6A48Dz4vXwkiEPzu5TDXf_JIG9d0mfU9CeU9ofs-HbvBMSKGD09BNaSELnhG_cjjXbvskTXextENzZrqFv0tfi22amfLNRibPTLPu_4vupzdNZWY22hhSZQrb3YdQJ1gjuZERZxUjJrAq50qxUGgHHPDceznansbjnVhPHZt3su-Erwo2GYUyVeDyE7B53XXTwb49EkKVGJu9Oz1EqVb1125ZYJBRtSDEF-WXlioP1Z-E9PqOwaMd-XNBNVkaHcigjjxhPa3z3x_E2YPuh9Jxcd58p0zNKZh-EzZhn3_HL2My5hGH9uLYU3thnqAFcaDRngpoGkBZUGdTPdiLbm3KzctFk6FifLZVdLrTrJ2fcha3VznBrXSKtbeUVmtQ-lfyX5ZYy6a0RjC7Di0i3u8-_XFKOj35rKarMbpGZVuLPnk8FpaFuX6X_Kp7SEqZHHaQlJaBmuqxMJoo5Dn CZqtOsp8xT5Hn_dJTIA99bJKHZ3iOLkw884RjYJc16swXK2l4ggufaD0uMiFS1NvU0orlXhBk8HEzVHfxWWPChYrJjETFEur8yrdSP-hcrm9Pc2ZX6A4ke-wD-_8n-ol2xhIKeriKciNWZcShkmTirqbGtqiW4_JiV)

Número de registro 06, tal como se muestra en la caratula de pantalla del registro del Director de Tesorería, anexo 2

Lo anterior con fundamento en el numeral 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
LYRG/FIC/vjs

Remuneraciones  
FRACCIÓN VIII A  
Ejercicio 2023  
Área: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Mostrando 1 al 30 de 62 registros

Páginas 123 >>>

Registro	Periodo	Ejercicio
Registro: 001	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 002	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 003	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 004	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 005	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 006	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 007	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 008	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 009	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 010	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 011	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023
Registro: 012	Periodo: 4º	Ejercicio: 2023

Ejercicio: 2023  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/10/2023  
 Fecha de término del periodo que se informa: 31/12/2023  
 Tipo de integrante del Sujeto obligado: Servidor(a) público(a)  
 Clave o nivel del puesto: C  
 Denominación del cargo: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
 Área de adscripción: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
 Nombre: MARLEI  
 Primer apellido: JAVIER  
 Segundo apellido: GONZALEZ  
 Sexo: Femenino  
 Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador: 45031.48  
 Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador: 31291.9

Resumen de la Fracción VIII A  
 ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN  
 20/01/2024 10:24:12  
 RESPONSABLES DE LA FRACCIÓN  
 LIZBETH YANIRA RODRIGUEZ GARCÍA  
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 VICTOR GASCA NIETO TESORERO  
 INCULPIDE  
 VER OTRAS ÁREAS



Remuneraciones FRACCIÓN VIII A

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 20/01/2024 10:21:26

RESPONSABLES DE LA FRACCIÓN: LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO ENCARGADA DEL DESPACHO DE TESORERÍA MUNICIPAL; VICTOR GASCA NIETO TESORERO INCLUIFIDE

VER OTRAS ÁREAS

Mostrando 1 al 13 de 13 registros

Mostrar todo

Registro	Periodo	Ejercicio	2023
Registro: 001	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	
Registro: 002	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	
Registro: 003	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	
Registro: 004	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	
Registro: 005	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	
Registro: 006	Periodo: 4*	Ejercicio: 2023	

Ejercicio: 2023

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/10/2023

Fecha de término del periodo que se informa: 31/12/2023

Tipo de integrante del sujeto obligado: Servidor(a) público(a)

Clave o nivel del puesto: A

Denominación del puesto: DIRECTOR A

Denominación del cargo: TESORERÍA

Área de adscripción: TESORERÍA MUNICIPAL

Nombre: LIZBETH YADIRA

Primer apellido: ROLDAN

Sexo: Femenino

Segundo apellido: GARDUÑO

Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador: 57001.98

Tipo de moneda de la remuneración bruta: PESO

Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador: 38450

Tipo de moneda de la remuneración neta: PESO

Ver detalles... Percepciones adicionales en dinero (1):

Ver detalles... Percepciones adicionales en especie (1):



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 19 de febrero de 2024

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/027/2024.  
Asunto: Atención de recurso de revisión.

**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

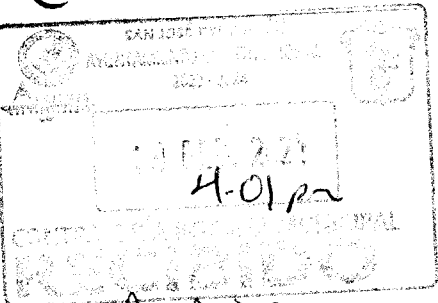
Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a Usted que respecto a la solicitud 00003/JOSERIN/IP/2024, el solicitante ejerció su derecho como lo marca el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se interpuso el Recurso de Revisión, al cual le asignaron el número 00830/INFOEM/IP/RR/2024, el cual fue admitido por el comisionado ponente, el día 15/02/2024, y se pone a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos, derivado de lo anterior solicito envié la información correspondiente, y así dar cabal cumplimiento a lo solicitado y evitar sanciones y o amonestaciones.

NOTA: Se anexa Acuerdo de Admisión

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E.**

**ADOLFO TURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL

19 FEB. 2024



Bienvenido: ADOLFO ITURBE DIAZ

Acuse del recurso de revisión

Archivos adjuntos:

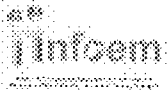
- Archivos1787789224682null

**RECUERDE QUE DEBE IMPRIMIR EL ACUSE**

IMPRIMIR EL ACUSE

SI NO VE EL FORMATO PUEDE DAR CLIC AQUI PARA RECARGAR EL ACUSE

Version en PDF



**FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ**

Ayuntamiento de San José del Rincón

**RECEPCIÓN**

Fecha(dd-mm-aaaa): 12/02/2024 Hora(hh:mm): 7:53 PM

**DATOS DEL SOLICITANTE**

**PERSONA FÍSICA**

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

**PERSONA MORAL**

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S):

**DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN**

**SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ**  
Ayuntamiento de San José del Rincón

**ACTO IMPUGNADO**

El motivo de la queja es derivada a que los hipervínculos que se citan en el oficio de respuesta no permiten el acceso a la ciudadanía. No omitiendo mencionar que EXCLUSIVAMENTE se esta solicitando información de los estados de nomina del mes de DICIEMBRE de los titulares de las direcciones correspondientes a: Desarrollo Social, DIF San José del Rincón, Administración y Tesorería. Razón por la cual solicito recurso de revisión porque la información proporcionada no corresponde a lo antes solicitado.

**LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO**  
Electrónica

**FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)** 30-01-2024

**NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD** 00003/JOSERIN/IP/2024

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

**DOCUMENTOS ANEXOS**

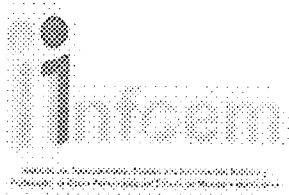
Poder  Copia de constancia de notificación

Copia de la resolución  Otros (Especificar)

**Folio del recurso de revisión:** 00830/INFOEM/IP/RR/2024

**Clave de entrega del recurso de revisión:** 000032024165195344001205

Aceptar



Acuerdo admisión del Recurso de  
Revisión número  
00830/INFOEM/IP/RR/2024

En Metepec, Estado de México a 15 de febrero de 2024.

Visto la interposición del recurso de revisión vía electrónica, al que se le asignó el número 00830/INFOEM/IP/RR/2024; con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se

## ACUERDA

**PRIMERO.** Se ADMITE a trámite el Recurso de Revisión en la vía interpuesta con número al rubro anotado.

**SEGUNDO.** Intégrese el expediente respectivo.

**TERCERO.** Póngase a disposición de las partes, para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda, a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos.

**CUARTO.** Notifíquese a las partes en la vía interpuesta.

Así lo acordó y firma

JMV/CCR/NJMB

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Calle de San Simón en Ahuacatitlán  
Carrilero México - Texpan de San Juan, I.M.  
C.P. 01400 Metepec, Estado de México

Página 1 de 2

LFZXpfrBekVbGCAqERV2YrIP



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al acuerdo 00830\_2024\_AA\_JMV

43 78 d5 68 cc 13 b9 65 29 d4 6c 32 20 75 e7 2e 02 fe  
10 10 e6 1f 73 02 7f 87 1e 5e 14 9b f2 04 f6 d4 d5 8d  
d1 e5 7a 49 c1 0f e6 32 0a fc 6f c4 c5 fe ab c8 69 1b 94  
93 84 2e 61 12 d1 e8 9b ff 79 83 bc 12 c3 bc d1 68 8c  
95 44 20 69 83 70 4e 70 50 7a 7d 2d 07 fd b1 4e 70 6f  
c6 52 38 5d d1 f7 c7 a1 62 da d0 74 91 83 af 0c a2 ed  
89 1b b2 1f d3 45 e0 24 f6 f4 a9 f6 42 88 c5 57 2f 66 07  
e7 a4 7c 77 f4 67 65 fe 67 1f be 0c 0c 19 b0 3f fb d5 f6  
92 9a 00 b6 0b 46 9f 83 9e 3b 32 c8 38 3d 32 72 02 21  
d8 23 35 a9 5b 3a 00 e7 f8 b6 8e a3 31 59 b5 58 d8 cc  
16 bd 65 c9 04 32 4f b2 34 06 a8 e9 f9 38 23 29 58 b0  
d2 b0 23 5d 28 19 6a 8f 01 f9 07 77 cd b0 d2 9e 51 df  
c0 49 16 56 c9 13 1a 47 8a 2c ad 5f 55 03 78 ab bc 79  
1d ae 4b bd 66 0e d9 ed d0 f7 76 59 3d ce d3 4b de  
74 7b

José Martínez Vilchis  
Comisionado Presidente  
(Firma Electrónica)

LFZXpfrbekVbGCAqERV2Yr-rP



Archivo firmado: acuerdo 00830\_2024\_AA\_JMV



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/034/2024

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

MSJR/AQT/UIPPE/UT/005/2024.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 30 DE

ENERO DE 2024.

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio de fecha dieciséis del mes de enero del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00003/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

*"Solicito los Estados de nómina del mes de diciembre del 2023 de los titulares de las siguientes direcciones: Desarrollo Social, DIF San José del Rincón, Administración y Tesorería" (...).*

Por prelación manifiesto lo siguiente.

La información solicitada con antelación se encuentra disponible en la página oficial del municipio para consulta de todo usuario en las páginas siguientes:

### 1.- Desarrollo Social

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELINCON/art\\_92\\_viii/5/0/89570.web?to ken=03AFcWeA6yFVUVVofVT7I-myw5DV3LdXgi6v5eDOClcYGE6HWULKqOM-RDi3RdssYO3u9L2AKhw5kTqCOj8LFbtLnCmIRId-dMRdp\\_rfDb0CdyRVFGt7h8myeHz-97QhD1v0wvOWLtT-ZnXd0-Vd9--zr7tbft1icMuWBypxXPS1m8nG-dgd4O0-mmM7z8vVaJBrzvBkQi4q518BQqk1XkbzyYgYH6oBUPqT1WfXvCPF4jT0vcXLfdRiRSi0usvmbH FUXIO5qy5U81F7XhWN1IjhKhaO1PvZgGbZZGRwHhkcMCOZO1Q7ISFtl1xIO\\_h1u5ioOSe0T Wm0056SWjvJE8JsBR4q5L60cLAORRHOJFL04FzjR4XI\\_OAaFKZK0Vxgw2cBbosNtPulX7o1\\_VH05MY\\_BrGBu834BqZpmWgfjuDuTofQe1k\\_vpFBtk\\_MoY6Vg6q9mJjZnMezXdznrPA6SPOq RXv0Jne8eLLXfSF2\\_tQD6sYDhX9y8YSW0UrZZz-fWZEp1Sw-m4sCe\\_2IGwbdcyHkvuxovjmagBUMpf3IIXqmoBaZKZDVeUn3mI3OjuKB23r\\_LDLrnQIWPOSo k5X69LaHL8kFbT4MxpnPYRS3kwQtbYO1OjqUuc9jAurgGvdoCmULSofR1i](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELINCON/art_92_viii/5/0/89570.web?to ken=03AFcWeA6yFVUVVofVT7I-myw5DV3LdXgi6v5eDOClcYGE6HWULKqOM-RDi3RdssYO3u9L2AKhw5kTqCOj8LFbtLnCmIRId-dMRdp_rfDb0CdyRVFGt7h8myeHz-97QhD1v0wvOWLtT-ZnXd0-Vd9--zr7tbft1icMuWBypxXPS1m8nG-dgd4O0-mmM7z8vVaJBrzvBkQi4q518BQqk1XkbzyYgYH6oBUPqT1WfXvCPF4jT0vcXLfdRiRSi0usvmbH FUXIO5qy5U81F7XhWN1IjhKhaO1PvZgGbZZGRwHhkcMCOZO1Q7ISFtl1xIO_h1u5ioOSe0T Wm0056SWjvJE8JsBR4q5L60cLAORRHOJFL04FzjR4XI_OAaFKZK0Vxgw2cBbosNtPulX7o1_VH05MY_BrGBu834BqZpmWgfjuDuTofQe1k_vpFBtk_MoY6Vg6q9mJjZnMezXdznrPA6SPOq RXv0Jne8eLLXfSF2_tQD6sYDhX9y8YSW0UrZZz-fWZEp1Sw-m4sCe_2IGwbdcyHkvuxovjmagBUMpf3IIXqmoBaZKZDVeUn3mI3OjuKB23r_LDLrnQIWPOSo k5X69LaHL8kFbT4MxpnPYRS3kwQtbYO1OjqUuc9jAurgGvdoCmULSofR1i)

### 2.- Administración

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELINCON/art\\_92\\_viii/5/30/89568.web?t oken=03AFcWeA4-0p112QMfAVCn6BXzYu2lpWd\\_Swt68khAgky1vx-TX7VCPd4vystW65X6pBOlteTGHw7fryTb0pe32eZMHv0ibREifdrEdQEZ8GbNx0WHwXCCFN I8SYW14RAK4x9U9fSCCxV3P5UqP-kgCFPFxXNyz2W4\\_8NqMbTBWsbfsqLSZL\\_R1C7H1QJBXcs1krVyDaM\\_0AL4o2CleZeRN5K1 4cM11FT6a8nMxjN5XE0JaiwyT0LH6oN0RNP12r9LVok\\_3s1n0U\\_HXOeZQDCMHgi\\_KYC5FZw c7mDU3cWQTvpQFWFqhppV05St9h6h4wgt5i-EX\\_bd2nc-i2ACsWn4N0y7n62aoZjT\\_hVhm0YTjCy\\_BRSD\\_XGC2xkezuEIFgXIYiPMAJZhKyKUzV0dXpdh nWh1wtSCNAZlZ1RYJ34RlRcCYmMmFMlGqPn2w0LwtPnCV2niXsvVOEnrQ-LgFiMbS293bHyPL2oVplWR8EevrbiNTMczPwoX4uyz4Cqe-h0qu8NuJLXrhNU8OkTWqSkIKQ3XNJzspAVrqFr9WAEYIjI3f0jVNYGgEuScrc\\_4d\\_5k0CLM ckJEGYyL5GwZW0JoAhTUAz7TyM3EpEmt9QJRzU42m-\\_fgfQ9iuWKmp\\_qrMNXRN4Efrwx1T](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELINCON/art_92_viii/5/30/89568.web?t oken=03AFcWeA4-0p112QMfAVCn6BXzYu2lpWd_Swt68khAgky1vx-TX7VCPd4vystW65X6pBOlteTGHw7fryTb0pe32eZMHv0ibREifdrEdQEZ8GbNx0WHwXCCFN I8SYW14RAK4x9U9fSCCxV3P5UqP-kgCFPFxXNyz2W4_8NqMbTBWsbfsqLSZL_R1C7H1QJBXcs1krVyDaM_0AL4o2CleZeRN5K1 4cM11FT6a8nMxjN5XE0JaiwyT0LH6oN0RNP12r9LVok_3s1n0U_HXOeZQDCMHgi_KYC5FZw c7mDU3cWQTvpQFWFqhppV05St9h6h4wgt5i-EX_bd2nc-i2ACsWn4N0y7n62aoZjT_hVhm0YTjCy_BRSD_XGC2xkezuEIFgXIYiPMAJZhKyKUzV0dXpdh nWh1wtSCNAZlZ1RYJ34RlRcCYmMmFMlGqPn2w0LwtPnCV2niXsvVOEnrQ-LgFiMbS293bHyPL2oVplWR8EevrbiNTMczPwoX4uyz4Cqe-h0qu8NuJLXrhNU8OkTWqSkIKQ3XNJzspAVrqFr9WAEYIjI3f0jVNYGgEuScrc_4d_5k0CLM ckJEGYyL5GwZW0JoAhTUAz7TyM3EpEmt9QJRzU42m-_fgfQ9iuWKmp_qrMNXRN4Efrwx1T)

Calle: Guadalupe Victoria 12, C.P. 50660, San José del Rincón Centro, Méx., 712 124-20-97

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

### 3.- Tesorería

[https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art\\_92\\_viii/5/0/89567.web?to ken=03AFcWeA7gzALH07W-1sfhJpLqf6A48Dz4vXwIkiEPzu5TDXf\\_JIG9d0mfU9CeU9ofs-HbvBMSKGD09BNaSELnhG\\_cjjXbvskTXextENzZrqFv0tft22amfLNRibPTLPu\\_4vupzdNZWY22hhSZQrb3YdQJ1gjuZERZxUjJrAq50qxUGgHHPDceznansbjnVhPHZt3su-Erwo2GYUyVeDyE7B53XXTwb49EkKVGJu9Oz1EqVbI125ZYJBRtSDEF-WXlioP1Z-E9PqOwaMd-XNBVKaHcigjjxhPa3z3x\\_E2YPuh9Jxcd58p0zNKZh-EzZhn3\\_HL2My5hGH9uLYU3thnqAFcaDRngpoGkBZUGdTPdiLbm3KzctFk6FifLZVdLrTrJ2fcha3VznBrXSKtbeUVmtQ-lFyX5ZYy6a0RjC7Di03u8-XFKOj35rKarMbpqZVuLPnk8FpaFuX6X\\_Kp7SEqZHHaqIJaBmuqxMJoo5DnCZqtOsp8xT5Hn\\_dJTIA99bJKHZ3iOLkw884RjYJc16swXK2l4ggufaD0uMiFS1NvU0orlXhBk8HEzVHfxWWPChYrJjETFEur8yrdSP-hcrm9Pc2ZX6A4ke-wD-\\_8n-ol2xhIKeriKciNWZcShkmTirqbGtqiW4\\_JiV](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SANJOSEDELRINCON/art_92_viii/5/0/89567.web?to ken=03AFcWeA7gzALH07W-1sfhJpLqf6A48Dz4vXwIkiEPzu5TDXf_JIG9d0mfU9CeU9ofs-HbvBMSKGD09BNaSELnhG_cjjXbvskTXextENzZrqFv0tft22amfLNRibPTLPu_4vupzdNZWY22hhSZQrb3YdQJ1gjuZERZxUjJrAq50qxUGgHHPDceznansbjnVhPHZt3su-Erwo2GYUyVeDyE7B53XXTwb49EkKVGJu9Oz1EqVbI125ZYJBRtSDEF-WXlioP1Z-E9PqOwaMd-XNBVKaHcigjjxhPa3z3x_E2YPuh9Jxcd58p0zNKZh-EzZhn3_HL2My5hGH9uLYU3thnqAFcaDRngpoGkBZUGdTPdiLbm3KzctFk6FifLZVdLrTrJ2fcha3VznBrXSKtbeUVmtQ-lFyX5ZYy6a0RjC7Di03u8-XFKOj35rKarMbpqZVuLPnk8FpaFuX6X_Kp7SEqZHHaqIJaBmuqxMJoo5DnCZqtOsp8xT5Hn_dJTIA99bJKHZ3iOLkw884RjYJc16swXK2l4ggufaD0uMiFS1NvU0orlXhBk8HEzVHfxWWPChYrJjETFEur8yrdSP-hcrm9Pc2ZX6A4ke-wD-_8n-ol2xhIKeriKciNWZcShkmTirqbGtqiW4_JiV)

Lo anterior en razón que la información es un dato abierto, tal y como enuncia en los numerales 3 fracción VIII y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

*I. (...)*

*(...)*

*VIII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:*

*a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;*

*b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;*

*c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;*

*d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;*

*e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;*

*f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;*

*g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;*

*h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;*

*i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; y*

*j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente."*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"*

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
LYRG/FICV/jsf



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

San José del Rincón, Estado de México, a 16 de enero de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/005/2024.**  
Asunto: **Solicitud de Información.**

**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00003/JOSERIN/IP/2023 que a la letra dice:

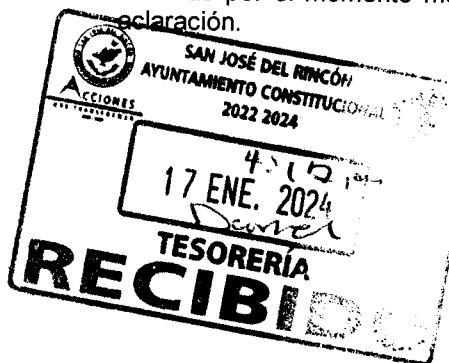
- SOLICITO LOS ESTADOS DE NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: DESARROLLO SOCIAL, DIF SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN, Y TESORERÍA.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores al plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

3:36  
18 ENE. 2024  
Los Angeles



ATENTAMENTE.

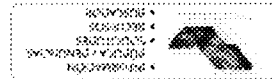
**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL  
C.C.P. ARCHIVO.

20  
4-20pm  
Agus Gu

# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



## SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha(dd/mm/aaa):

15-01-2024

Hora(h:mm):

20:12:55

## DATOS DEL SOLICITANTE

### PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE(S)

### PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO

\_\_\_\_\_  
APELLIDO MATERNO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE(S)

### DOMICILIO

CALLE:

\_\_\_\_\_  
NUM. EXTERIOR:

\_\_\_\_\_  
00000

\_\_\_\_\_  
NUM. INTERIOR:

\_\_\_\_\_  
00000

ENTIDAD

FEDERATIVA:

\_\_\_\_\_  
MUNICIPIO:

\_\_\_\_\_  
C.P.

\_\_\_\_\_  
00000

COLONIA O LOCALIDAD:

\_\_\_\_\_  
TELÉFONO(Opcional):

\_\_\_\_\_  
correo electrónico: noaplica@noaplica.com

Número de Folio o Expediente de la Solicitud:

00093/JOSERIN/R/2024

## INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

SOLICITO LOS ESTADOS DE NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: DESARROLLO SOCIAL, DIF SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN, Y TESORERÍA.

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

### MODALIDAD DE ENTREGA:

Medio para recibir información o notificaciones

Indique cómo desea recibir la información

Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Correo electrónico para recibir la información:

### DOCUMENTOS ANEXOS:

### MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD

Lengua indígena

Entidad:

\_\_\_\_\_  
Municipio o localidad:

Medidas de accesibilidad:

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad)

### PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :

Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

\_\_\_\_\_  
15 días hábiles 06/02/2024

\_\_\_\_\_  
5 días hábiles 22/01/2024

\_\_\_\_\_  
14 a 15 días hábiles 02/02/2024

\_\_\_\_\_  
22 días hábiles 15/02/2024